

# ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 30 de mayo 2016  
Ref.: Explotación 12/2016/ES

## Asunto: RD Eficiencia energética: Aclaraciones por parte del MINETUR

Muy Sres. nuestros:

En nuestra circular de fecha 30 de mayo y [ref. Explotación 9/2016/EC](#), les informamos de los principales asuntos tratados con el MINETUR sobre este asunto y de los temas pendientes de precisar, que esperaban poder aclarar en una reunión que tenían prevista con las Comunidades Autónomas (responsables finales de la implantación del RD).

Tras esta reunión, nos han informado lo siguiente:

### 1. Sobre la Comunidad Autónoma competente para registrar las auditorías realizadas en los buques:

*“Tanto para los buques como para el resto de vehículos de una empresa, éstos se asignan a uno o varias de sus instalaciones y su consumo de energía final es computado en estas instalaciones, por lo tanto, cada empresa tendrá que asignar los buques que utiliza para el desarrollo de sus actividades en España en alguno de sus centros. Una vez realizada la auditoría, se presentará la comunicación de realización de la misma ante el organismo competente de la Comunidad Autónoma donde está ubicada la instalación.”*

Insistiendo en contacto telefónico sobre este asunto, y las peculiaridades que plantea para las empresas navieras, nos indican que el criterio para asignar un buque a una instalación/centro lo decide la empresa, y basta con que sea coherente y razonable. Por ejemplo, se podrían asignar todos los buques a la sede de la empresa, la comunidad se liquiden los impuestos de los tripulantes, etc.

### 2. Sobre el alcance de la auditoría: ¿Qué se considera territorio nacional? ¿Quedan excluidos los buques de pabellón español que no hagan escala en puerto nacional?

*“Para realizar el cómputo de consumo de energía final de la empresa se tendrá en cuenta todo el consumo de energía final de los buques, independientemente de los trayectos realizados. Cada empresa tendrá que asignar los buques que utiliza para el desarrollo de sus actividades en España en alguno de sus centros, si los buques no se utilizan para el desarrollo de la actividad en España estarán excluidos.” (Ver comentario tras pregunta 3).*

### 3. ¿Están los buques de pabellón extranjero que realicen escala en puertos españoles obligados a presentar sus auditorías en España?

*“Cada empresa tendrá que asignar los buques que utiliza para el desarrollo de sus actividades en España en alguno de sus centros, independientemente de la nacionalidad del pabellón. Siempre con cierta racionalidad, si las escalas son esporádicas estaría justificada su exclusión, lo ideal en estos casos sería que el auditor energético recoja en su informe de auditoría que estos buques han sido excluidos y que motive las causas de exclusión.”*

De la respuesta de la pregunta 3, parece deducirse que los buques a incluir deberían ser aquellos de pabellón español o extranjero que escalan habitualmente en puertos españoles. Sin embargo, intentaremos aclarar más este punto con el MINETUR.

4. **Un buque de pabellón extranjero tomado en fletamento por tiempo por una empresa naviera española, cuando la gestión técnico náutica la mantiene la empresa armadora (no española), ¿debe presentar una auditoría en España? ¿Quién sería el responsable de hacerlo? ¿Las empresa española o la empresa armadora (no española)?**

*“La responsabilidad de la auditoría la tiene la empresa que en el momento de realización de la misma está gestionando el buque, es decir, lo está utilizando para el desarrollo de sus actividades empresariales.”*

Parece deducirse que es la naviera que explota el buque comercialmente (en este caso la naviera fletadora por tiempo) la obligada a realizar la auditoría.

5. **¿Existe algún criterio sobre qué personal propio de la empresa está o no capacitado para realizar las auditorías. ¿Valdría por ejemplo cualquier titulado superior?**

Sobre este punto nos informaron que cualquier personal propio de la empresa, siempre y cuando sea independiente de la explotación del buque (selección de ruta, navegación...) sería válido. Sobre el título que le habilitaría para ello, la persona que se fuera a encargar debería solicitar a la universidad en la que estudió un certificado que acreditara que ha recibido formación básica en las materias indicadas en el artículo 8.a del RD 56/2016, es decir: energía, instalaciones de los edificios (en nuestro caso entendemos que será buques), procesos industriales, contabilidad energética, equipos de medida y toma de datos y técnicas de ahorro energético.

Estamos elaborando un documento de “preguntas frecuentes” en el que pretendemos recopilar todas las preguntas que hasta ahora se han ido planteando y que les haremos llegar lo antes posible.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier  
Director General

<<<

**Confidencialidad:** La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

**Confidentiality:** *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

**Advertencia de seguridad:** Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

**Security warning:** *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>